

POLÍTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE BASES DE DATOS PERSONALES DE TRANSPORTES EJECUTIVOS S.A.S.

I. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION

TRANSPORTES EJECUTIVOS S.A.S. en adelante **TRANSPORTES EJECUTIVOS**, sociedad comercial con domicilio en la ciudad de Bogotá, con Matricula Mercantil No. 0000519172 expedida por la Camara de Comercio de Bogotá, identificada con el NIT No. 800176862-1, con fundamento en el artículo 15 de la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, es el responsable y encargado del tratamiento de bases de datos personales. Su dirección física es la Calle 25 C Bis A No. 101B-03 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico es: recursoshumanos@tejecutivos.com.co y su teléfono es: 7438092 de Bogotá.

II. TRATAMIENTO Y FINALIDAD

TRANSPORTES EJECUTIVOS garantiza el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

- 2.1.** Así mismo, **TRANSPORTES EJECUTIVOS** recopila bases de datos personales con la finalidad de:
- 2.1.1.** Iniciar, ejecutar, terminar y liquidar las relaciones contractuales entre sus clientes, contratistas, proveedores y trabajadores.
 - 2.1.2.** Prestar sus servicios a sus clientes.
 - 2.1.3.** Administrar las relaciones laborales con sus trabajadores.
 - 2.1.4.** Efectuar procesos de selección, evaluación y contratación laboral
 - 2.1.5.** Realizar y soportar procesos administrativos, jurídicos, de auditoría y contabilidad.
 - 2.1.6.** Registrar información de sus trabajadores, extrabajadores y/o pensionados.
 - 2.1.7.** Medir la calidad del servicio.
 - 2.1.8.** Enviar y recibir información mediante correos electrónicos y físicos, mensajes de texto, llamadas telefónicas o cualquier otro tipo de comunicación física, digital o análoga por cualquier medio de comunicación que exista o que llegare a inventarse con el fin de Iniciar, ejecutar, terminar y liquidar las relaciones contractuales entre sus clientes, contratistas, proveedores y trabajadores.

TRANSPORTES EJECUTIVOS no venderá, cederá, divulgará, licenciará a terceros las bases de datos personales salvo que:

- 2.2. Sea indispensable para que la empresa preste sus servicios y productos.
- 2.3. Sea necesario en un proceso de transformación, reestructuración o liquidación de la sociedad.
- 2.4. Sea necesario para el cumplimiento del objeto social de la empresa y se requiera subcontratar a terceros, así por ejemplo y sin limitarse se subcontrate la operación contable, el marketing de los productos y servicios de la empresa o la realización de estudios de mercado. En todo caso dichos terceros adoptaran las medidas necesarias para que los datos personales se encuentren seguros y se mantengan confidenciales prohibiendo desde ya el uso de los mismos para uso propio y de terceros de dichos contratistas.
- 2.5. Sea autorizado por la ley.

III. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN

- 3.1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- 3.2. Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.
- 3.3. Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- 3.4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- 3.5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a Ley Estatutaria 1581 de 2012 y a la Constitución;

IV. PRINCIPIOS GENERALES

TRANSPORTES EJECUTIVOS, en el desarrollo, interpretación y aplicación de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, aplicara, de manera

armónica e integral, los siguientes principios al tratamiento de bases de datos de la empresa:

- 4.1. Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos.** El Tratamiento a que se refiere la presente política de tratamiento de bases de datos es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley y en las demás disposiciones que la desarrollen;
- 4.2. Principio de finalidad.** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;
- 4.3. Principio de libertad.** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;
- 4.4. Principio de veracidad o calidad.** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;
- 4.5. Principio de transparencia.** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;
- 4.6. Principio de acceso y circulación restringida.** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Constitución Política. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley;

V. DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO

- 5.1. TRANSPORTES EJECUTIVOS** cumplirá como **responsable** del tratamiento de bases de datos los siguientes deberes:

- 5.1.1.** Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;

- 5.1.2.** Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;

5.1.3. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;

5.1.4. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

5.1.5. Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;

5.1.6. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;

5.1.7. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;

5.1.8. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;

5.1.9. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;

5.1.10. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley;

5.1.11. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, para la atención de consultas y reclamos;

5.1.12. Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;

5.1.13. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;

5.1.14. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

5.1.15. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

5.2. TRANSPORTES EJECUTIVOS cumplirá como **encargado** del tratamiento de bases de datos personales, los siguientes deberes:

5.2.1. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;

5.2.2. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

5.2.3. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley;

5.2.4. Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo;

5.2.5. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente ley;

5.2.6. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, para la atención de consultas y reclamos;

5.2.7. Registrar en la base de datos la leyenda “reclamo en trámite” en la forma en que se regula en la presente ley;

5.2.8. Insertar en la base de datos la leyenda “información en discusión judicial” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal;

5.2.9. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;

5.2.10. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;

5.2.11. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;

5.2.12. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

VI. TITULARES Y RESPONSABLES

Son titulares de las Políticas de bases de datos personales de **TRANSPORTES EJECUTIVOS**, todas aquellas personas cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, de acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás normas concordantes.

El encargado y responsable del tratamiento de las bases de datos personales es **TRANSPORTES EJECUTIVOS** a través del área de recursos humanos de la empresa y el procedimiento para que los titulares de la información puedan ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y revocar la autorización será el establecido en la presente política de tratamiento en el capítulo siguiente.

VII. PROCEDIMIENTOS

Cualquier consulta, reclamo, revocatoria de la autorización y/o supresión de dato será tramita por **TRANSPORTES EJECUTIVOS** a través del área de recursos humanos de la siguiente manera:

7.1. CONSULTAS

7.1.1. Quienes pueden consultar: Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos de **TRANSPORTES EJECUTIVOS**.

7.1.2. Responsable de suministrar la información: **TRANSPORTES EJECUTIVOS** deberá suministrar a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

7.1.3. Cómo se debe formular la consulta: La consulta se formulará por escrito a la direccion Calle 25 C Bis A No. 101B-03 de la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico: recursoshumanos@tejecutivos.com.co y se guardara un registro documental de la misma.

7.1.4. Término para atender la consulta: La consulta será atendida por **TRANSPORTES EJECUTIVOS** en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

7.2. RECLAMOS, REVOCATORIA DE LA AUTORIZACION Y/O SUPRESION DEL DATO.

7.2.1. Cuando y quien puede efectuar reclamo: El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en esta ley, podrán presentar un reclamo escrito ante **TRANSPORTES EJECUTIVOS**.

7.2.2. Cómo y ante quien se presenta el reclamo: El reclamo se formulará mediante solicitud escrita dirigida a la direccion Calle 25 C Bis A No. 101B-03 de la ciudad de Bogotá, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer.

7.2.3. Cuál es el tramite: Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga “reclamo en trámite” y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

7.2.4. Término para atender el reclamo. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo completo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

VIII. AUTORIZACIÓN y REVOCATORIA

8.1. AUTORIZACIÓN. TRANSPORTES EJECUTIVOS adoptará procedimientos para solicitar, a más tardar en el momento de la recolección de sus datos, la autorización del Titular para el Tratamiento de los mismos e informarle los datos personales que serán recolectados así como todas las finalidades específicas del Tratamiento para las cuales se obtiene el consentimiento. Para tal efecto y sin perjuicio de los demás modos de obtener autorización consignados en el artículo 7 del Decreto 1377 de 2013, **TRANSPORTES EJECUTIVOS** obtendrá la autorización respectiva, mediante un formato establecido para el efecto.

8.2. REVOCATORIA. Los Titulares podrán en todo momento solicitar a **TRANSPORTES EJECUTIVOS** la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de los mismos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

8.3. AVISO DE PRIVACIDAD. En los casos en los que no sea posible poner a disposición del Titular las políticas de tratamiento de la información, **TRANSPORTES EJECUTIVOS** informara por medio de un aviso de privacidad al titular sobre la existencia de tales políticas y la forma de

acceder a las mismas, de manera oportuna y en todo caso a más tardar al momento de la recolección de los datos personales.

IX. FECHA DE ENTRADA DE VIGENCIA Y PERIODO

La presente política entra en vigencia el veintidos (22) de junio de dos mil diecisiete (2017) y tendrá un periodo de vigencia que corresponda a la finalidad establecida en la autorización de tratamiento o en su defecto diez (10) años.